

**FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA**

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales del  
ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2011**



## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

### **INTRODUCCIÓN**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público autonómico está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de la FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA, Fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2012 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

El auditor de cuentas Julián Peñaranda Gómez, contratado de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA, Fundación del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

La disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su apartado 10 establece que las fundaciones del sector público autonómico serán auditadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como mínimo, una vez al año. Estas fundaciones deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales formuladas antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan, con el objeto de poder ser auditadas. A la fecha de este informe no se han recibido cuentas formuladas en esta Intervención General.

Con fecha 24 de abril de 2012 desde esta Intervención General se remitió escrito en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por el auditor de cuentas Julián Peñaranda Gómez, bajo la dirección técnica de la Intervención General.

Desde la fecha de esta comunicación hasta la fecha de emisión del presente informe, el auditor y la Intervención ha solicitado en reiteradas ocasiones (de forma telefónica y mediante correo electrónico) las cuentas anuales del ejercicio 2011 que han de ser formuladas por el Presidente, de cara a realizar la auditoría de las mismas.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, con fecha 23 de julio de 2012 emitimos nuestro Informe provisional con objeto de que la Entidad efectuara las oportunas alegaciones. Con fecha 30 de julio de 2012 se ha recibido el documento de alegaciones realizado por la Entidad, las cuales no modifican las conclusiones del informe provisional y, por tanto, éstas permanecen inalteradas en el informe definitivo. Las alegaciones presentadas por la Fundación se acompañan junto con la respuesta a dichas alegaciones al final del presente informe.



## **OBJETIVO Y ALCANCE**

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales de la FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

El Presidente del Patronato es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el párrafo 1 del apartado de Resultados del trabajo.

## **RESULTADOS DEL TRABAJO**

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia:

1. Hemos solicitado las cuentas anuales del ejercicio 2011 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. La FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA no nos ha proporcionado la citada documentación del ejercicio 2011 ni las cuentas anuales formuladas, que es el objeto del trabajo de auditoría que se nos ha encomendado.

## **OPINIÓN**

Debido a que no hemos dispuesto de las cuentas anuales del ejercicio 2011 no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que se nos ha encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2011.



## OTRAS CUESTIONES

No obstante lo anterior, llamamos la atención respecto del acuerdo de fecha 25 de febrero de 2011, en virtud del cual el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción de, entre otras Entidades, la FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA, de forma que ese proceso finalizara, como máximo, el 31 de diciembre de 2011. En relación con lo anterior, la disolución de la presente Fundación fue acordada en reunión del Patronato de fecha 12 de marzo de 2009, si bien en ella no fue aprobado el balance de apertura del proceso de liquidación, que se encuentra pendiente de formular y aprobar por el Patronato a la fecha de este informe.

Por último, señalar que los pasos para proceder a la extinción, liquidación y registro de la Fundación son los siguientes:

Acuerdo formal del Patronato de extinción y liquidación con presentación del Balance de Liquidación y designación de Liquidador.

Auditoría del balance de liquidación por la Intervención General.

Cancelación de activos y pasivos del Balance por parte del Liquidador.

Reintegro, en su caso, de los remanentes al Protectorado.

Escritura pública ante Notario de la liquidación.

Inscripción en el Registro de Fundaciones de la extinción, liquidación y destino de los bienes resultantes.

Intervención General de la Región de  
Murcia

JULIÁN PEÑARANDA GÓMEZ

C/ San Antonio, 9, 2º D - Murcia - 30001

Nº Inscripción ROAC: 16.836

José García Guillén  
Jefe de División de Auditoría Pública

Murcia, 31 de julio de 2012

AL JEFE DE DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA  
INTERVENCION GENERAL  
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Jose Antonio Melgares Guerrero, Secretario del Patronato de la  
Fundación Amigos del Casino de Murcia, ante la DIVISION DE AUDITORIA  
PUBLICA, comparece y como mejor proceda,

REGION DE MURCIA, C.O.C.  
D. Consejería de Economía  
y Hacienda

DICE:

2012 JUL 27 11:43:32  
MURCIA

Que en fecha 24 de julio de 2012 recibió informe de Auditoría de las  
Cuentas Anuales.

Que en citado informe se deniega la opinión por no haber dispuesto de  
las Cuentas Anuales.

Que las cuentas anuales no se han formulado por carecer de actividad y  
estar en fase de liquidación, como indica el párrafo tercero del informe emitido  
por el Servicio de Registro Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaria  
General de la Consejería de Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2011, que  
dice textualmente

"(...), por lo que no deben elaborar más cuentas anuales ya que se  
presupone que desde esa fecha, no realiza ninguna actividad la fundación". (Se  
adjunta copia).

Que por el motivo expuesto no se han elaborado Cuentas Anuales ni se  
han facilitado al Auditor.

Que por lo expuesto;

SOLICITA:

De por presentado este escrito, por realizadas las manifestaciones en el  
contenidas, y por aportada la documentación que se acompaña, se dispense a  
esta Fundación formalmente, de la aportación de dichas Cuentas Anuales, por  
ser de Justicia, que espera merecer, en Murcia a 27 de Julio de 2012.



Fdo. José Antonio Melgares Guerrero



*Don Buen José Melgares*

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL	
N/Rfa: CGS/	S/Rfa:
Nº DE EXPEDIENTE: 42	
ASUNTO: Notificación orden ratificación	
DESTINATARIO: FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO Dirección General de Bienes Culturales Subdirección General de Bienes Culturales A/A Don José Antonio Melgares Guerrero	

En relación con la tramitación que se sigue en este protectorado de la FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA, sobre la solicitud de ratificación del acuerdo del patronato de extinción de la fundación por haberse realizado íntegramente el fin fundacional, causa prevista en el artículo 32 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, le informo que:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal la extinción de la fundación determina la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el patronato, bajo el control del protectorado, una vez aprobado por el patronato el balance de apertura de la liquidación.

Previo a la inscripción de la extinción y liquidación en el Registro de fundaciones de la Región de Murcia, al realizarla en un solo acto, deberán presentar ante este Protectorado justificantes del proceso de ejecución material de los acuerdos relativos al proceso de liquidación, y a las normas que, en su caso, se hubieren acordado por el Patronato en orden a la liquidación. Deberán tener en cuenta que las cuentas se hacen a fecha de la extinción y posterior a esta fecha empieza la liquidación, por lo que no deben elaborar mas cuentas anuales ya que se presupone que desde esa misma fecha no realiza ninguna actividad alguna la fundación.

Por todo lo especificado anteriormente y examinada la documentación presentada para dicha extinción-liquidación de la Fundación "Amigos del Casino de Murcia" se ha comprobado que contienen errores y/o defectos formales, por lo que para proceder con la tramitación del expediente de extinción-liquidación de la fundación deberán presentar:

1. Certificado del Secretario con visto bueno del Presidente, de los siguientes acuerdos tomados por el patronato, con fecha actual:
  - a. Aprobar la extinción-liquidación de la fundación.
  - b. Aprobar la memoria justificativa de la concurrencia de las causas de extinción, en concreto por la realización íntegra del fin fundacional (Obras de restauración y consolidación del edificio) y por la imposibilidad de la realización del fin fundacional (promoción del casino)..
  - c. Aprobar las cuentas a fecha de adopción del acuerdo de extinción.
  - d. Aprobar el balance de apertura de la liquidación.
  - e. Aprobar el proyecto de distribución de bienes y derechos resultantes de la liquidación.
2. Memoria justificación para la extinción de la fundación. Se devuelve la memoria aportada para su ampliación y actualización en la fecha, que será anterior a la sesión del patronato donde se acuerde la extinción-liquidación.

*Amigos del Casino*



3. Balance de apertura de liquidación, y como se va hacer en el mismo acto la extinción y la liquidación deberá coincidir con la fecha de las cuentas, es decir a fecha de adopción del acuerdo de extinción-liquidación.
4. Proyecto de distribución de bienes y derechos resultantes de la liquidación.
5. Liquidación:
  - a. Satisfacer todas las deudas con los acreedores y consignar el importe de los créditos.
  - b. Destinar los bienes y derechos resultantes de la liquidación a las entidades, según estatutos.
6. Solicitud de cancelación de los asientos Registrales.

Una vez presentada la documentación relacionada en el párrafo anterior, por este protectorado se procederá, en su caso a la ratificación del acuerdo de extinción de la fundación, que será remitido a la fundación junto con la documentación que aportaron para su elevación a escritura pública para proceder a la inscripción de la extinción-liquidación de la fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia. Debiendo presentar dos ejemplares de la escritura pública, una legalizada y una copia simple en la que, según lo dispuesto en los Artículos 37, 39, 40 y 41 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal:

En la escritura:

- Se incorporara:
  - Certificado del Secretario de la fundación con visto bueno del presidente donde se haga constar el acuerdo del patronato de extinción de la fundación y aprobación del balance de apertura de la liquidación.
  - Ratificación del acuerdo del patronato por el Protectorado.
- Se hará constar:
  - Causa que la determina.
  - Personas encargadas de la liquidación, en su caso, (Identidad, modo en que han de ejercitar sus facultades, y en su caso, plazo para el que han sido nombrados)
  - Las personas encargadas de la ejecución material de los acuerdos relativos al proceso de liquidación.
  - Destino dado a los bienes y derechos resultantes de la misma citando expresamente las entidades públicas destinatarias.

Murcia a 18 de octubre de 2011  
**EL JEFE DEL SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Fdo.: Miguel Caballero Carrillo



**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES  
DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2011**

**FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA**

En relación con las alegaciones a los informes provisionales sobre las cuentas anuales del ejercicio 2011 efectuadas por la Fundación con fecha 27 de julio de 2012 y recibidas en la Intervención General el 30 de julio de 2012, se hace constar lo siguiente:

Con respecto al informe de auditoría de cuentas anuales:

Con respecto a la primera y única alegación efectuada acerca de que la Entidad no debe elaborar cuentas anuales puesto que carece de actividad y está en fase de liquidación, motivo por el cual aquélla no ha formulado las cuentas anuales relativas al ejercicio 2011, se mantienen las conclusiones del informe provisional en el definitivo puesto que, si bien el Patronato aprobó la disolución de la Fundación en su reunión de fecha 12 de marzo de 2009, en citada misma reunión no se aprobó el balance de apertura del proceso de liquidación, sino que se designó una comisión gestora para entre otros aspectos, delimitar activos y pasivos.

La aprobación por parte del Patronato del balance de liquidación es previa y de obligado cumplimiento (ver artículo 39.3 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal), y sólo tras la adopción formal del citado acuerdo de inicio de la liquidación estará dispensada la Fundación de formular cuentas anuales, que es la razón esgrimida por el firmante de las alegaciones en su escrito.

LAS ALEGACIONES SE ENCUENTRAN AL FINAL DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.

INTERVENCIÓN GENERAL

José García Guillén  
Jefe de División de Auditoría Pública

JULIÁN PEÑARANDA GÓMEZ  
C/ San Antonio, 9, 2º D - Murcia -  
30001  
Nº Inscripción ROAC: 16.836

Murcia, 31 de julio de 2012